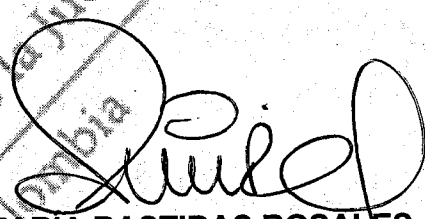
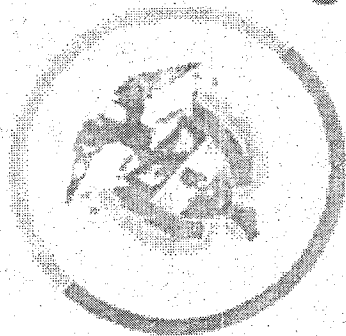


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se deja en el sentido que al presente asunto no se le había dado el trámite correspondiente, debido a que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los siguientes Acuerdos: PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11519 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11527 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11528 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11529 del 25 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11548 del 30 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, **suspendió los - términos judiciales-** durante el período comprendido entre marzo 16 y 30 de junio de 2020, inclusive, en atención a la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia del Covid-19.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 06 de julio de 2020


ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA



25

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que al DR. FREI ESCUDERO VALENCIA se le notificó la designación como Defensor de Oficio, mediante oficio Nro. 781 de fecha 20 de marzo de 2020, sin embargo, a la fecha no se ha pronunciado al respecto.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 06 de julio de 2020



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA

Anserma, Caldas, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia

Despacho Comisorio : N° 110-2019
Proceso Penal : DESERCIÓN
Procesado : ANDRÉS JULIÁN UPEGUI RAIGOSA
Juzgado Comitente : Juzgado 57 de Instrucción Penal Militar
Radicado Comitente : 4380
Radicado Comisionado : 2020-00001
Asunto : REQUIERE DEFENSOR DE OFICIO
Sustanciación : No. 238

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir al **DEFENSOR DE OFICIO** designado, para que manifieste su aceptación o presente prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes a la notificación, so pena de las sanciones de Ley.

Por secretaría, librese la comunicación respectiva y anéxese copia del oficio Nro. 781 de fecha 20 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO
- Juez -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 037 del 07 de julio de 2020


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

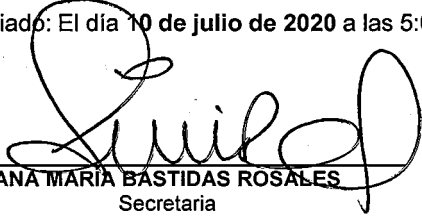
EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: 08, 09 y 10 de julio de 2020

Inhábiles:

Quedó ejecutoriada: El día 10 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria